AVISO DE CONVOCATORIA DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE [SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL] No. [010-SINP-2025]

ENTIDAD	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
DIRECCIÓN	Calle 4 NO. 4 – 65 Esquina
CORREO ELECTRÓNICO	[contratacion.1@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co]
OBJETO	[**ADQUISICIÓN DE MOTOR TRIFÁSICO 150 HP RPM/440/480 PARA LA REPOSICIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA EXTRACCIÓN DE AGUA HACIA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ.**].
PLAZO DEL CONTRATO	[Se estima que la actividad objeto de la presente necesidad de contratación, se desarrollará en un plazo de **Un (01) mes sin exceder el 30 de diciembre de 2025** Este plazo en caso de llegarse a celebrar el contrato se contará a partir de la legalización del mismo y la suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor].
LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.	Sera el publicado en la plataforma SECOP II, del presente proceso Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.
VALOR DEL PROCESO	El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es [**CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($129.950.000) M/CTE**,, incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley.
CANTIDADES Y CALIDAD ADQUIRIR	Las cantidades y calidades adquirir podrán ser consultadas en el pliego de condiciones.
NO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	En cumplimiento de lo previsto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, el contrato estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuesta, como se relaciona a continuación:

TIPO DE RECURSOS	1. Presupuesto General de la Nación - PGN	
	2. Presupuesto de entidad nacional.	
	3. Sistema General de Regalías - SGR	
	4. Recursos Propios	

		5. SGP.	CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($129.950.000) M/CTE
		6. Recursos de Crédito	
		7. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI	

No de CDP	0000000348	Fecha de expedición	13 DE MARZO DE 2025
Valor			CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($129.950.000) M/CTE

CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MYPIMES	[El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestará mediante un escrito, la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, el cual deberá realizar en la plataforma SECOP II, en el plazo otorgado en el cronograma del proceso De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el Formato – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.]
FORMA DE CONSULTA DEL PROCESO	El proceso podrá ser consultado a través de la plataforma [SECOPII]
PRECALIFICACIÓN	[De acuerdo a lo establecido en los estudios previos y los pliegos de condiciones no (X) si ( ) hay lugar a preclasificación]
CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL	[El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y

tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VI.C1.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE PERÚ MÉXICO	SI	NO	SI	NO
CANADÁ		SI	NO	SI	NO
CHILE		SI	NO	SI	NO
COREA		SI	NO	SI	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	SI	NO
MÉXICO		SI	NO	SI	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR GUATEMALA HONDURAS	SI	NO	SI	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	SI	NO

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, los Estados AELC y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Las contrataciones Directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales. En atención a la sección 4, subsección 1 del decreto 1082 de 2015.]

REQUISITOS PARA PARTICIPAR	Los requisitos para participar se encuentran en el pliego de condiciones.

Dada en San Vicente del Caguán Caquetá, hoy veintidós [22] de [abril] del [2025]

[LUIS TRUJILLO OSORIO]
[Alcalde Municipal]

[1] Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales revisar el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación con el fin de verificar la cobertura de Acuerdos Comerciales, en Proceso de Contratación con el fin de verificar la cobertura de Acuerdos Comerciales, Can y demás aspectos relevantes.